



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 1-A-0269 DEL 10 Mar 2023

"POR EL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD PARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 1-17-0236 DEL 14 DE MARZO DE 2022 PRORROGADA MEDIANTE EL DECRETO 1-17-0990 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las contenidas en el inciso 2° del artículo 64 de la Ley 1523 del 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia ha establecido en su artículo 2° que es un fin esencial del Estado el servicio a la comunidad, el mantener la integridad territorial y promover la prosperidad en general, para lo cual las autoridades están facultadas para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos.

Que el Congreso Nacional expidió la Ley No.1523 de 24 de abril de 2012, "Por medio de la cual se adopta la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".

Que según en el capítulo VI ibídem, se establecen las disposiciones correspondientes a la declaratoria de desastre, calamidad pública y el retorno a la normalidad.

Que los artículos 4° numeral 5°, 57, 58, 59 y 63 regulan lo relativo a la definición, declaratoria, criterios y modificación de la calamidad pública.

Que el inciso 2° del artículo 64 de la ley 1523 del 2012 señala sobre el retorno a la normalidad que: "cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas".

Que el Departamento del Valle del Cauca en la vigencia 2022, registró lluvias de variada intensidad a lo largo y ancho del territorio, las cuales dieron origen a situaciones de emergencia como desbordamiento de afluentes, avenidas torrenciales, colapsos de alcantarillado y fenómenos de remoción en masa, principalmente.

Que de conformidad con la Circular No. 0018 del 2022, emitida en su momento por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, establece que como consecuencia de la ocurrencia de lluvias de alta intensidad tendría como consecuencia el incremento de los riesgos de deslizamientos de tierra y crecientes súbitas en las principales cuencas hidrográficas con pendientes, e inundaciones en zonas planas.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 1-17-0269 DEL 10 Mar 2023

"POR EL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD PARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 1-17-0236 DEL 14 DE MARZO DE 2022 PRORROGADA MEDIANTE EL DECRETO 1-17-0990 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que los informes por parte de IDEAM, mostraron varias alertas para nuestro Departamento, que incluyen: Crecientes Súbitas, Desbordamiento del Río Cauca y Fenómenos de Remoción del Masa, con tendencia a empeorar o a manifestarse en otros territorios cuales se encuentran en alerta amarilla, así mismo los ríos Bolo, Fraile, Párraga, Pescador, Guadalajara de Buga, Bugalagrande, Paila San Pedro y los altos niveles del río Cauca a la altura de Candelaria, Palmira Yotoco y La Victoria y Zarzal se encuentran en alerta roja.

Que estos sucesos desencadenaron situaciones en las cuales se puso en riesgo la vida, bienes, muebles y enseres y han afectado vías, viviendas, cultivos, colapso en alcantarillados; así mismo, se encuentran familias afectadas en su medio de subsistencia y desarrollo social, familiar y personal, al encontrarse imposibilitadas para sacar sus productos al mercado, como los niños ir a estudiar, asistencia medica, entre otros factores.

Que los reportes fueron presentados por los coordinadores de Gestión del Riesgo de los 42 municipios del Valle del Cauca, de las cuales se registraron diferentes fenómenos como vendavales, inundaciones, remoción en masa, crecientes súbitas de sus ríos o quebradas y el desbordamiento del río Cauca.

Que dada la magnitud de los impactos generados por estos fenómenos, por medio del Decreto número 1-17-0236 de 14 de marzo de 2022, se declaró la calamidad pública con el fin de atender las situaciones presentadas en los diferentes municipios del Departamento.

Que dado el empeoramiento y continuación de los fenómenos que dieron origen a la declaratoria inicial, se hizo necesario prorrogar por seis meses la calamidad pública, la cual se hizo a través del Decreto 1-17-0990 de 14 de septiembre 2022.

Que en el Plan de Acción Especifico se contemplaron diversas actividades a realizar, las cuales buscan superar las causas que dieron origen a la declaratoria, mitigando los efectos generados por acción del invierno, en aras de lograr el retorno a la normalidad.

Que el día 09 de marzo de 2023, en reunión extraordinaria de Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastre, según Acta No. 1.430-2.5-001 de 09 de marzo de 2023, una vez presentado el informe de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres sobre el balance de la Temporada de Lluvias en el Valle del Cauca y el Plan de Acción Especifico para la Recuperación donde se: "(...) concluye que se da voto favorable de manera unánime por parte de los integrantes del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca, para recomendar a la señora Gobernadora el cierre de la Calamidad Pública, con la creación del Plan de Acción Especifico para el Retorno a la normalidad en el cual se incluyen los procesos mencionados en el párrafo 5 del punto de la presente acta (...)", a su vez, se recomienda a la Señora Gobernadora el retorno a la normalidad, con un Plan de Acción Especifico para el Retorno a la



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 1-A-0269 DEL 10 Mar 2023

"POR EL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD PARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 1-17-0236 DEL 14 DE MARZO DE 2022 PRORROGADA MEDIANTE EL DECRETO 1-17-0990 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Normalidad, con dos (2) líneas de intervención denominadas: 1. *Asistencia Humanitaria y Atención de la Emergencia*, y, 2. *Infraestructura Vial*, con un término de un (1) año.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

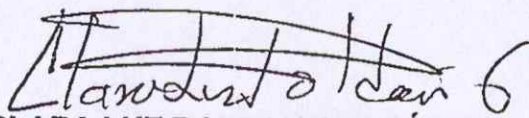
Artículo 1º. Retorno a la normalidad. Declarar de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, el retorno a la normalidad para la situación de calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca, según el Decreto No. 1-17-0236 de 14 de marzo de 2022 y prorrogado por el Decreto No. 1-17-0990 de 14 septiembre de 2022.

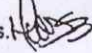
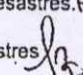
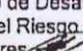
Artículo 2º. Plan de Acción Específico. – Se dará origen a un nuevo plan de acción denominado "Plan de Acción Específico para el Retorno a la Normalidad", el cual contará con dos (2) líneas de intervención: 1. *Asistencia Humanitaria y Atención de la Emergencia*, y, 2. *Infraestructura Vial*, con un término de un (1) año.

Artículo 3º. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 10 del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).


CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ
GOBERNADORA

Redacto: Diana Marcela Navarro Ángel – Profesional Contratista Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres. 
Reviso: Alejandro Díaz Ortiz - Abogado Contratista Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres
Aprobó: Julián Alberto Ruiz Sánchez - Abogado Contratista Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres 
Vo.Bo.: Francisco Javier Tenorio Lara – Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres 
Lía Patricia Pérez Carmona – Directora Departamento Jurídico Gobernación del Valle del Cauca. 